S. 1540
8

MUNICIPAL ARCHIVO BOLAÑOS

Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DOZE

Gaspar aldaxon vezino de esta villa Sexuero Vruber
Gal de Maria demendo que el pleito Con Lorenzo martin
Vezino a Sremesmo de ella Q mando que fice de esta
Sobre la recombenz que tenido Q puesta =
Dgo que ~~Sin~~ Lo Cerrange de lo que alegue Es cuanto
Sedes Q mudo de octubre de este año Con acuerdo de
Gesor Gerrezuelo la causa aprueba Con exemino de
Sucedidas Comunes a las partes. Q Bezitaron Dentro
Gaxon Losautos a dho Lorenzo martin ferzero Q
qual lo zecibio en si Q de lo pasar el exemino Sin
alegar ni presentar inde logatorio Sucua Causa por
Q Gepusieso Q Sin Consuzuazion de las cuy de
doze que a trago ad Sa Maria Demendo Q Se acuse la
Rebeldia que Sebe para Cusada Q Bemando poner
el Testimonio de dha escuy Consuar del Sucedido
Q Se acuse Q Sacador Lenellas Q abendose le manda
do apremar Q de zezto de Sente Q Tuvo de
dhomes dero Q Entrego Losautos Bmzes ponden
Como de ellos Consta que pre Sento y Juro = Q de lo
antezedente Q de lo demas alegado Q de ezuido
Gezaconoze Q manifesto la mala fee Con que mo
Gestado otro Lorenzo martin Ferzero Sin fun
mento ni Causa, Gendome deudor de lo que

Tengo Comprezado, y debidose a dha Maxestad
demezclo me falta por entregar Setezientos cochen
tauinx. gm. delas partidas que contra el Ramo
mozia que presento. Y Sino fuesse de menoscabo
y gastos de mi Real Corm.te Pedes en
quelado, Quesbos aunque no con probado Cabar
Cpiladezima a los bienes de Abo Extenzio mar
tin Gerezo, Sin Cargo de ueseron demandado
Cnellos = Sojuno por no ber lo rogado = Sobre por
que por sudolo; Dalomenos por la tacusa de Sopesar
e Vermos de prueba por aquio fuesse pro
bado de hazer la Justificazion que me corre
ponda = Ynpuanto a dhos Setezientos Cochen
tauinx. Vmando se fundado mi derecho Con
Con la dha Cartura de ocupazion. Sobre que sino a
fauor de dha Maxtad demezclo mi sobrina Dengo
Probada mi acezion Con que lo Probada que
el Cadel instrumento Parape dexe Sobre
lo que importo Sobre = Ocaxionmente no abrendo
Mas de unzano que que se ottorgo Y conpetentes
bia Secutiua Para su obranza que por es
Cusar mueras costas Dilaziones me bajo de
dha Recomberzion Y para demos Prax Gre me
xidad Conque me bio el Supuesto Sin Extenzio
martin Gerezo, Y Bienda Sexcelso Co dha
mi Sobrina Cotodo Buscedo en las aczeones
Acetiuas y Pasiuas delazuio dha Sigeda

Secretario por todo el tiempo de su vida
por el Pago echo al Portador de el dote sera
Inocable Don Marcos Lopez en el tiempo presente
de su Remberzion pues pediendo los bienes Conbe
nidos Indaramente sabes y Selebrados
en los demas Confiesa Entre
ido y suplico a V.m.d de este como se pedido la
que se contiene en Virtud de Juro = Igue
Jopompa Testimonio a la letra de dhas escrituras
Como se Jamandado =
Y Otrosi pido y suplico a V.m.d que puesto el dho Jo
Jimonio Se cosga en la que la Juro que la aran en el
dho Lorenzo Fiarten y Sarga publica de los bienes
pido p.a Juro = Testado = Sin embargo = no bale

Guerra